



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ACEPTA LA RENUNCIA A LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA RESOLUCION No. ON 0660 DE 05 DE OCTUBRE DE 2017 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR]"

RESOLUCIÓN No. 318 DE 2022

12 OCT 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ACEPTA LA RENUNCIA A LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA RESOLUCION No. ON 0660 DE 05 DE OCTUBRE DE 2017 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR]"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **01 de agosto de 2022** mediante radicado **SYSMAN No. 202207010 y 202207052**, los ciudadanos: **BLANCA MARIA DIAZ FONSECA** identificada con c.c. No. **41.783.819** de Bogotá, **ANYELA ACENETH CASTAÑO DIAZ** identificada con c.c. No. **52.849.720** de Bogotá, **OMAIRA DIAZ FONSECA** identificada con c.c. No. **41.783.819** de Bogotá, **WILLIAM CESAR PARADA PAEZ** identificado con c.c. **19.438.725** de Bogotá y **LUIS ENRIQUE AMAYA RINCON** identificado con c.c. No. **19.357.347** de Bogotá, actuando como titulares, presentan renuncia de manera voluntaria a los derechos urbanísticos, conferidos en la **RESOLUCIÓN No. ON 0660 DE 05 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR"**, radicada el día 29 de noviembre de 2016 por el arquitecto **ANDRÉS JOSÉ POSADA BURBANO**, identificado con c.c. No. **1.020.748.534** de Bogotá y con matrícula profesional No. **A41422016-1020748534**, obrando en nombre de los propietarios, se radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, bajo el número de radicado **25126-0-16-0643**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 3 No. 3-214** con folio de matrícula No. **176-18713** y código catastral No. **02-00-0006-0032-000**.

Que conforme a lo señalado en el **art. 2.2.6.1.2.1.5.** del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo adiciona, modifican o sustituyen, se tendrán como titulares de las licencias urbanísticas, entre otros los propietarios del derecho de dominio del bien inmueble, calidad que se acredita en la última actuación administrativa que dio lugar a la expedición de la **RESOLUCIÓN No. ON 0660 DE 05 DE OCTUBRE DE 2017**.

Que teniendo en cuenta la solicitud presentada y verificado los antecedentes urbanísticos antes descritos, se entiende que la renuncia presentada se efectúa de manera voluntaria y es la manifestación expresa que no se ha hecho uso alguno de los derechos contenidos en la licencia urbanística sobre la cual se efectúa la citada renuncia, adicionalmente, reposa en el expediente **VISITA TÉCNICA** realizada el día **14 de septiembre de 2022**, por parte del funcionario **MANUEL FERNANDO MORENO CORREA**, se encontró que el predio objeto de licencia urbanística de construcción,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ACEPTA LA RENUNCIA A LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA RESOLUCION No. ON 0660 DE 05 DE OCTUBRE DE 2017
[POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR]"

modalidad obra nueva, vivienda multifamiliar, identificado con folio de matrícula No. **176-18713** y código catastral No. **02-00-0006-0032-000**, no fue desarrollado, no se encontró ejecución de obra con ocasión de la **RESOLUCION No. ON 0660 DE 05 DE OCTUBRE DE 2017**.

Que en virtud de lo señalado en el **art. 2.2.6.1.2.3.3.** del Decreto 1077 de 2015, el cual regula la renuncia a los derechos concedidos en las respectivas licencias urbanísticas en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.3 Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia.

PARÁGRAFO. Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición, del lugar donde haya sido expedido el acto administrativo. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud. Para su radicación, el titular manifestará bajo la gravedad de juramento las condiciones del predio o la obra en el documento de la renuncia.

El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cuál no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano.

Esta renuncia no será procedente en los eventos en que se hayan ejercido parcial o totalmente los derechos otorgados. (Subrayado fuera de texto).

Que conforme a lo anterior es procedente que los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, como sucede en el presente caso con la solicitud debidamente presentada en forma oportuna por los titulares de la RESOLUCION No. ON 0660 DE 05 DE OCTUBRE DE 2017, puedan de manera voluntaria renunciar a los derechos conferidos en las licencias concedidas, tal como se presente con la solicitud radicada, siendo procedente reconocer y aceptar la renuncia de los derechos concedidos.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACEPTAR la renuncia a los derechos de desarrollo y construcción otorgados mediante la RESOLUCION No. ON 0660 DE 05 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR", bajo el número de radicado 25126-0-16-0643, respecto del predio ubicado en la



"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ACEPTA LA RENUNCIA A LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA RESOLUCION No. ON 0660 DE 05 DE OCTUBRE DE 2017 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR]"

CARRERA 3 No. 3-214 con folio de matrícula No. 176-18713 y código catastral No. 02-00-0006-0032-000 propiedad de BLANCA MARIA DIAZ FONSECA identificada con c.c. No. 41.783.819 de Bogotá, ANYELA ACENETH CASTAÑO DIAZ identificada con c.c. No. 52.849.720 de Bogotá, OMAIRA DIAZ FONSECA identificada con c.c. No. 41.783.819 de Bogotá, WILLIAM CESAR PARADA PAEZ identificado con c.c. 19.438.725 de Bogotá y LUIS ENRIQUE AMAYA RINCON identificado con c.c. No. 79.357.347 de Bogotá, conforme a la solicitud de renuncia presentada por los titulares de la licencia urbanística, en virtud de lo cual queda sin efectos jurídicos el acto administrativo objeto de renuncia.

PARAGRAFO: Como consecuencia de la renuncia reconocida y aceptada todos los actos administrativos expedidos con fundamento en las solicitudes presentadas que dieron lugar a la licencia de construcción quedan igualmente sin efecto, y en consecuencia las obligaciones derivadas de la licencia no serán objeto de exigibilidad.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a BLANCA MARIA DIAZ FONSECA identificada con c.c. No. 41.783.819 de Bogotá, ANYELA ACENETH CASTAÑO DIAZ identificada con c.c. No. 52.849.720 de Bogotá, OMAIRA DIAZ FONSECA identificada con c.c. No. 41.783.819 de Bogotá, WILLIAM CESAR PARADA PAEZ identificado con c.c. 19.438.725 de Bogotá y LUIS ENRIQUE AMAYA RINCON identificado con c.c. No. 79.357.347 de Bogotá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 OCT 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y elaboró	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

RESOLUCION N° 318 - 2022 REC Y ACEPT RENUNCIA DCHOS EN RESOL 0660-2017 / Expediente 16-0643 / Sysman 202207010 - 202207052

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

12 de octubre de 2022, 14:32

Para: "bmdf2017@gmail.com" <bmdf2017@gmail.com>, "wrenciso@yahoo.com" <wrenciso@yahoo.com>, wcesarp@hotmail.com, "lear560@hotmail.com" <lear560@hotmail.com>, angana16@gmail.com

Cc: Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se realizará en los términos del art.4 del Decreto 491 de 2020, envío adjunto la notificación correspondiente a la **RESOLUCIÓN No. 318 - 2022 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2022**, "Por la cual se Reconoce y Acepta la Renuncia a los Derechos conferidos en la Resolución N° ON 0660 del 05 de Octubre de 2017 ("Por la cual se otorga Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, Vivienda Multifamiliar") proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-16 0643**, según solicitudes Sysman 202207010 - 202207052, la cual se adjunta.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353



RESOL N° 318 - 2022 - REC y ACEPT RENUNCIA DCHOS RESL 660-2017 - Exp 16-0643.pdf
1656K

